



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE AGENCIA DE ALOJAMIENTOS
DEL TEATRO ARRIAGA.

REF. 2023/07

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Estas especificaciones tienen como objeto definir las condiciones que deben cumplir el adjudicatario para la contratación y gestión del **Servicio de Agencia de Alojamiento del Teatro Arriaga**, con los requisitos y condiciones establecidas en este Pliego, y más concretamente con arreglo a las siguientes especificaciones.

Es objeto del presente contrato de Servicio de Agencia de Alojamiento la asistencia, gestión, mediación, contratación y organización del alojamiento en hoteles o apartamentos en Bilbao de los artistas, compañías, orquestas, agrupaciones musicales, personal técnico y similares que asisten a:

LOTE 1: Los espectáculos programados por el Teatro Arriaga. También el alojamiento de los invitados y participantes en el Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao ZINEBI, y a similares organizados por el Teatro Arriaga.

LOTE 2: El festival Musika-Música.

Del total del servicio, al Teatro Arriaga corresponde aproximadamente el 25% de las necesidades, a Zinebi aproximadamente el 20% del presupuesto y al festival Musika-Música aproximadamente el 55%.

La necesidad de alojamiento en apartamentos es muy ocasional, para atender a largas estancias (aproximadamente entre quince días y dos meses) de artistas asistentes a las producciones del Teatro Arriaga.

2.- CONDICIONES DEL SERVICIO LOTE 1. ALOJAMIENTO PARA EL TEATRO ARRIAGA, ZINEBI Y SIMILARES

1. **ÁMBITO:** Es objeto del presente LOTE 1, el Servicio de Agencia de Alojamiento, la asistencia, gestión, mediación, contratación y organización del alojamiento en hoteles o apartamentos de los artistas, compañías, orquestas, agrupaciones musicales, personal técnico y similares que asisten: a los espectáculos programados por el Teatro Arriaga, al Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao Zinebi, y a similares organizados por el Teatro Arriaga.
2. **CATEGORÍA:** El alojamiento será en apartamentos y/u hoteles de categoría cuatro estrellas o superiores.
3. **RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO:** El alojamiento se realizará en alguna de estas dos modalidades:
 - Habitación doble.
 - Habitación doble uso individual.

El servicio se prestará en régimen de alojamiento y desayuno incluido en el precio.

4. **ALOJAMIENTO DE PROXIMIDAD:** El alojamiento de los artistas, personal técnico e invitados que asistan al Teatro Arriaga se realizará en hoteles, apartamentos, y en general establecimientos hoteleros de Bilbao, con una distancia desde el teatro Arriaga (Plaza Arriaga, 1 48005 Bilbao) no superior a los 10 minutos andando. En el caso de artistas participantes individuales, el alojamiento podrá estar a mayor distancia andando, siendo estos casos concretos preavisados por parte del Teatro Arriaga.

El alojamiento de los asistentes a Zinebi y en el resto de casos deberá ser acordado en hoteles o apartamentos céntricos en la villa de Bilbao.

5. **AGRUPACIÓN DE ALOJAMIENTO:** El alojamiento de un grupo de personas, artistas y técnicos, perteneciente a una misma compañía artística que asista al teatro Arriaga tendrá que hacerse en el mismo hotel.
6. **PERIODOS DE ALOJAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE RESERVAS:** Las necesidades de alojamiento para el Teatro Arriaga comprenden todo el año natural conforme a su actividad anual.

Las necesidades de alojamiento para Zinebi comprenden un periodo de máximo dos semanas durante la celebración del festival, habitualmente en noviembre.

7. **PERIODOS DE ALTA OCUPACIÓN HOTELERA:** De acuerdo a las características del mercado hotelero, se permitirá el establecimiento de una comisión de recargo en precio para el alojamiento en días con una ocupación especialmente alta en Bilbao por eventos especiales de ciudad. Se tomará como referencia para la estimación de estos días los establecidos en el calendario de la Bilbao Convention Bureau, o en su defecto, los días con eventos de gran ocupación que sean de notorio conocimiento general. En todo caso, este recargo será aplicable exclusivamente hasta 15 días al año.
8. **PRERESERVAS DE ALOJAMIENTO:** La planificación de las reservas y/o bloqueos de habitaciones para el alojamiento de grupos de artistas y compañías artísticas se comunicará por parte del Teatro Arriaga al adjudicatario con la máxima antelación posible en función al conocimiento de la programación y de las fichas técnicas de los espectáculos. Esta solicitud de servicio y consiguiente reserva o bloqueo de habitaciones de alojamiento no tendrá carácter definitivo, sino que se realizará para un primer bloqueo de habitaciones. Con posterioridad se concretará lista exacta de reserva de habitaciones una vez las compañías comuniquen definitivamente las necesidades a cubrir.

La reserva de alojamiento de artistas individuales puede estar sujeta a menor anticipación en la planificación en función al conocimiento de su asistencia.

9. **ANULACIONES Y MODIFICACIONES:** La empresa adjudicataria negociará con los alojamientos para que cualquier modificación o anulación, total o parcial, respecto de las necesidades de alojamiento inicialmente solicitadas por el Teatro Arriaga se resuelva de manera más satisfactoria para los intereses del Teatro Arriaga. En caso de anulación se mantendrá el pago de la comisión de agencia que corresponda a la agencia según la contratación inicialmente planificada.
10. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se realizará en las dependencias del adjudicatario con los medios materiales y personales suficientes para

llevar a cabo una eficiente prestación del servicio y deberá de disponer de interlocutores a disposición del Teatro Arriaga durante el horario de oficina habitual de lunes a viernes. Así mismo contará con un número de teléfono y correo electrónico directo para un servicio personalizado al Teatro Arriaga.

11. **DELEGACIÓN PROPIA:** La empresa adjudicataria deberá contar con delegación propia en Bilbao o su entorno, desde donde prestará el servicio la persona responsable del mismo. En cualquier caso, se llevarán a cabo cuantas sesiones de trabajo y reuniones sean necesarias con el Teatro Arriaga, con el fin de que cumpla su cometido de la manera más adecuada posible, para lo que resultará necesario en ocasiones el desplazamiento inmediato de personal de la empresa a las oficinas del teatro o a los lugares de desarrollo del servicio.
12. **ADJUDICACIONES PREVIAS:** Dada la necesidad de realizar las reservas de alojamiento con gran anticipación y por las características de la actividad escénica, es posible que previa a la presente adjudicación en esta licitación se hayan comprometido alojamientos hoteleros, compromisos vigentes y que se mantienen al margen del objeto de la presente licitación.
13. **COMPROMISO DE SERVICIO CONTRATADO:** Debe tenerse en cuenta que para determinar el presupuesto de esta licitación se ha realizado una estimación basada en las necesidades detectadas en años anteriores por lo que se prevé alcanzar dicho nivel de necesidad de alojamiento, no obstante, éste está condicionado por las necesidades circunstanciales del Teatro Arriaga y de sus programaciones, que, por tanto, no queda obligado a demandar un mínimo de unidades.
14. **EMERGENCIAS E IMPOSIBILIDAD DE OFRECER EL SERVICIO:** El adjudicatario dispondrá de un servicio de urgencia y, a la vez, mantendrá contacto permanente con el Teatro Arriaga. Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente al Teatro Arriaga, para que éste procure adoptar las medidas precisas a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan. Cuando en alguno de tales supuestos sea el adjudicatario quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de la prestación no realizada.
15. **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, por lo que deberán guardar la identidad y el secreto con respecto a ellos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
16. **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter

personal que pudiese obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Teatro Arriaga, y la empresa adjudicataria destruirá los suyos, salvo que medie autorización escrita motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria deberá firmar un Contrato de Tratamiento de datos de carácter personal (Anexo 1 a este PPT) como encargada del Tratamiento de los datos de carácter personal para el desarrollo de la prestación de los servicios que deba tratar por cuenta del Teatro Arriaga cuando éste sea el responsable del tratamiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

17. **SEGURO:** El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por la prestación del servicio. El adjudicatario deberá suscribir las pólizas pertinentes, debiendo presentar en el Teatro Arriaga los correspondientes documentos de suscripción y posteriores recibos de pago.

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO LOTE 2. ALOJAMIENTO PARA EL FESTIVAL MUSIKA-MÚSICA

1. **ÁMBITO:** Es objeto del presente LOTE 2, el Servicio de Agencia de Alojamientos, la asistencia, gestión, mediación, contratación y organización del alojamiento en hoteles de los artistas, compañías, orquestas, agrupaciones musicales, personal técnico y similares que asisten al festival Musika-Música.
2. **CATEGORÍA:** El alojamiento será en hoteles de categoría cuatro estrellas o superiores para artistas profesionales, lo que supone generalmente aproximadamente un 75% de las pernoctaciones, y en hoteles de categoría tres estrellas para artistas no profesionales, como personas asistentes de conservatorios o similar, lo que supone aproximadamente por normal general un 25% de las pernoctaciones.
3. **RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO:** El alojamiento se realizará:

En apartamentos y/u hoteles de categoría cuatro estrellas o superiores en una de estas dos modalidades:

- Habitación doble.
- Habitación doble uso individual.

En apartamentos y/u hoteles de categoría tres estrellas en una de estas tres modalidades:

- Habitación triple.
- Habitación doble.
- Habitación doble uso individual.

El servicio se prestará en todos los casos en régimen de alojamiento y desayuno incluido en el precio.

4. **ALOJAMIENTO DE PROXIMIDAD:** El alojamiento de los artistas, personal técnico e invitados que asistan al festival Musika-Música se realizará en establecimientos hoteleros de Bilbao, céntricos y cercanos al Palacio Euskalduna Jauregia (Avda. Abandoibarra, 4 · 48011, Bilbao), no superior a 15 minutos andando.
5. **AGRUPACIÓN DE ALOJAMIENTO:** El alojamiento de un grupo de personas pertenecientes a la misma orquesta o agrupación musical que asistan al festival tendrá que hacerse en el mismo hotel.
6. **PERIODOS DE ALOJAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE RESERVAS:** Las necesidades de alojamiento para el festival Musika-Música se concentran durante tres días seguidos de celebración del festival anual habitualmente la primera quincena de marzo de cada año, con una necesidad de aproximadamente 1.100 pernотaciones concentradas en ese periodo.
7. **ALOJAMIENTO CON ESPACIOS INSONORIZADOS:** El alojamiento de los músicos asistentes al festival Musika-Música deberá disponer de espacios adecuadamente insonorizados y/o aislados para reuniones y ensayos de artistas musicales.
8. **PRERESERVAS DE ALOJAMIENTO:** La planificación de las reservas y/o bloqueos de habitaciones para el alojamiento de grupos de artistas y compañías artísticas se comunicará por parte del Teatro Arriaga al adjudicatario con la máxima antelación posible en función al conocimiento de la programación y de las fichas técnicas de los espectáculos. Esta solicitud de servicio y consiguiente reserva o bloqueo de habitaciones de alojamiento no tendrá carácter definitivo, sino que se realizará para un primer bloqueo de habitaciones. Con posterioridad se concretará lista exacta de reserva de habitaciones una vez las compañías comuniquen definitivamente las necesidades a cubrir.

La reserva de alojamiento de artistas individuales puede estar sujeta a menor anticipación en la planificación en función al conocimiento de su asistencia.
9. **ANULACIONES Y MODIFICACIONES:** La empresa adjudicataria negociará con los alojamientos para que cualquier modificación o anulación, total o parcial, respecto de las necesidades de alojamiento inicialmente solicitadas por el Teatro Arriaga se resuelva de manera más satisfactoria para los intereses del Teatro Arriaga. En caso de anulación se mantendrá el pago de la comisión de agencia que corresponda a la agencia según la contratación inicialmente planificada.
10. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se realizará en las dependencias del adjudicatario con los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio y deberá de disponer de interlocutores a disposición del Teatro Arriaga durante el horario de oficina habitual de lunes a viernes. Así mismo contará con un número de teléfono y correo electrónico directo para un servicio personalizado al Teatro Arriaga.

11. **DELEGACIÓN PROPIA:** La empresa adjudicataria deberá contar con delegación propia en Bilbao o su entorno, desde donde prestará el servicio la persona responsable del mismo. En cualquier caso, se llevarán a cabo cuantas sesiones de trabajo y reuniones sean necesarias con el Teatro Arriaga, con el fin de que cumpla su cometido de la manera más adecuada posible, para lo que resultará necesario en ocasiones el desplazamiento inmediato de personal de la empresa a las oficinas del teatro o a los lugares de desarrollo del servicio.
12. **ADJUDICACIONES PREVIAS:** Dada la necesidad de realizar las reservas de alojamiento con gran anticipación y por las características de la actividad escénica, es posible que previa a la presente adjudicación en esta licitación se hayan comprometido alojamientos hoteleros, compromisos vigentes y que se mantienen al margen del objeto de la presente licitación.
13. **COMPROMISO DE SERVICIO CONTRATADO:** Debe tenerse en cuenta que para determinar el presupuesto de esta licitación se ha realizado una estimación basada en las necesidades detectadas en años anteriores por lo que se prevé alcanzar dicho nivel de necesidad de alojamiento, no obstante, éste está condicionado por las necesidades circunstanciales del Teatro Arriaga y de sus programaciones, que, por tanto, no queda obligado a demandar un mínimo de unidades.
14. **EMERGENCIAS E IMPOSIBILIDAD DE OFRECER EL SERVICIO:** El adjudicatario dispondrá de un servicio de urgencia y, a la vez, mantendrá contacto permanente con el Teatro Arriaga. Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente al Teatro Arriaga, para que éste procure adoptar las medidas precisas a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan. Cuando en alguno de tales supuestos sea el adjudicatario quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de la prestación no realizada.
15. **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, por lo que deberán guardar la identidad y el secreto con respecto a ellos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
16. **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiese obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Teatro Arriaga, y la empresa adjudicataria destruirá los suyos,

salvo que medie autorización escrita motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria deberá firmar un Contrato de Tratamiento de datos de carácter personal (Anexo 1 a este PPT) como encargada del Tratamiento de los datos de carácter personal para el desarrollo de la prestación de los servicios que deba tratar por cuenta del Teatro Arriaga cuando éste sea el responsable del tratamiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

17. **SEGURO:** El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por la prestación del servicio. El adjudicatario deberá suscribir las pólizas pertinentes, debiendo presentar en el Teatro Arriaga los correspondientes documentos de suscripción y posteriores recibos de pago.

ANEXO 1

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS

En Bilbao, a xx de xx de xx

REUNIDOS

De una parte:

Don. Jose Ignacio Malaina Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Plaza Arriaga,1, CP 48005, con DNI/NIF 11922107B.

Interviene en nombre y representación de **C.A.C. TEATRO ARRIAGA.S.A** domiciliada en Bilbao, Plaza Arriaga,1, CP 48005, y con CIF número A48211205, en su calidad de Director Gerente cargo para el que fue nombrado y asegura vigente.

En adelante, **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

De otra parte:

Don ("NOMBRE Y APELLIDOS"), mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en ("LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO"), con DNI/NIF número _____.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada _____, domiciliada en ("LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO") y con CIF número _____ constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de _____ don _____, el _____, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____, sección _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, en su calidad de ("CARGO SOCIAL: ADMINISTRADOR ÚNICO, ADMINISTRADOR SOLIDARIO, CONSEJERO DELEGADO, ETC.") cargo para el que fue nombrado y asegura vigente.

En adelante, **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** es una sociedad mercantil cuya actividad principal es la prestación de servicios culturales de artes escénicas.
- II. Que el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** presta servicios de agencia de alojamientos al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en virtud de los cuales es necesario que acceda a los datos de carácter personal responsabilidad de ésta.

III. Que las partes se reconocen mutuamente capacidad para la celebración del presente contrato conforme a los antecedentes expuestos, las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: DEFINICIONES

A los efectos previstos en este contrato, se entenderá por:

- Afectado o interesado: Persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento.
- Datos de carácter personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- Datos de carácter personal relacionados con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética.
- Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.
Podrán ser también encargados del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.
- Responsable del tratamiento: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que sólo o conjuntamente con otros decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realizase materialmente. Podrán ser también responsables del fichero o del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Contrato consiste en regular los términos y condiciones a los que debe estar sometido el acceso y/o tratamiento por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** de los datos de carácter personal responsabilidad del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, para el desarrollo de la prestación de servicios recogida con anterioridad en el Expositivo II.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, para tratar por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de AGENCIA DE ALOJAMIENTOS. LOTE _____

El tratamiento consistirá en gestionar los datos de artistas, técnicos, orquestas, compañías y trabajadores del Teatro Arriaga asistentes a los espectáculos que requiera alojamiento para la gestión de las reservas, atender las solicitudes que el cliente plantee, realizar tareas administrativas, remitir información y realizar encuestas de opinión y satisfacción.

Concreción de los tratamientos a realizar:

Recogida	Registro
Estructuración	Conservación
Extracción	Consulta

Interconexión
Imitación
Destrucción

Cotejo
Supresión
Modificación

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, pone a disposición del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, la información que se describe a continuación:

- Datos de carácter personal de identificación: Nombre, apellidos, teléfono, dirección postal, código postal, correo electrónico, sexo, fecha de nacimiento, edad, idioma.

CUARTA: DURACIÓN

El presente Contrato tendrá la misma duración que la relación comercial recogida en el Expositivo II, y que vincula a las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir/devolver al responsable/devolver a otro encargado que designe el responsable (indicar la opción que proceda) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las

medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en los supuestos legalmente admisibles. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. En este caso, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con una antelación de veinte (20.-) días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y las instrucciones que dicte el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Corresponde al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
2. Portabilidad de datos
3. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección direccion@teatroarriaga.eus. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k. Derecho de información. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del teléfono 94 4163533 y vía mail direccion@teatroarriaga.eus, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**. No obstante, el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula TERCERA de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SÉPTIMA. NULIDAD

Si cualquier cláusula de este contrato fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte por cualquier tribunal, las restantes estipulaciones conservarán su validez.

OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato o de cualquiera de sus anexos, las partes se someten de forma voluntaria a los tribunales de la ciudad de Bilbao, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Fdo: _____

Fdo: _____